

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), doce de enero de dos mil
veintidós.*

A fin de resolver sobre las medidas cautelares solicitadas y en cumplimiento en lo normado por el artículo 590 numeral 2° de la Ley 1564 de 2012, que la parte demandante preste caución en cuantía de \$102'040.000.00) - mediante póliza judicial dentro de los quince -15- días siguientes a la notificación de este auto.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e47cf9005db8d08dae829c03dc2910a82ed23252e1b4d73f68
8aae47e5b813b5**

Documento generado en 11/01/2022 08:42:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>